BUSINERIOREA CERCA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESOLUCIONES

Versión: 03 Fecha: JULIO DE 2017 Código: GADM-FT-11

Serie:

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No. 060 DE 2019 (24 DE ABRIL DE 2019)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994 y el Artículo 16 numeral 5 del Acuerdo N° 031 de 2018 Reglamento Interno del Concejo Municipal y;

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 16 numeral 5 del Acuerdo N° 031 de 2018 Reglamento Interno del Concejo Municipal, dispone que corresponde al Presidente de la Corporación ser el nominador de los funcionarios del Concejo Municipal que por competencia le correspondan.
- 2. Que dentro de la Planta de Personal del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, se encuentra el cargo de Jefe Asesor Oficina Jurídica, código 115 Grado 09 elegido de Libre Nombramiento y Remoción.
- Que mediante oficio de fecha 24 de abril de 2019, dirigido al señor Presidente del Concejo de Bucaramanga, el Secretario General de la Corporación, solicitó se le concediera un permiso remunerado los días 25 y 26 de abril del año 2019.
- 4. Que conforme al artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, en lo que se refiere a encargos, se señaló que, "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular. Cuando se trate de ausencia temporal el encargo podrá conferirse hasta por el término de aquella y en caso de vacante definitiva hasta por un plazo máximo de tres (3) meses. Vencido este término el encargado cesará automáticamente en el ejercicio de tales funciones y el empleo deberá proveerse de acuerdo con los procedimientos normales".
- 5. Que a su turno, el Decreto 1950 de 1973, establece en su artículo 34 establece que, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su encargo.
- 6. Que bajo el anterior contexto normativo, el suscrito Presidente del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, ha de tomar las medidas pertinentes para suplir temporalmente las funciones del Secretario General, siendo esta una situación administrativa de vacancia temporal por permiso remunerado, durante el cual, el funcionario continua vinculado a su cargo y devengando su respectivo salario.
- 7. Que aun cuando en el Reglamento Interno de la Corporación, no existe regulación normativa al respecto, se tiene que de conformidad con el inciso final del parágrafo 2° del artículo 44 de esta norma interna, el permiso remunerado del Secretario General podrá ser sustituido o reemplazado por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o el Secretario de una de las comisiones permanentes que él designe. De igual manera, el parágrafo 3° de la norma en mención, establece que "El Secretario General podrá delegar algunas de sus funciones en la Jefe de la Oficina Jurídica o en los Secretarios de las Comisiones Permanentes".

 Comparatorno de las comisiones permanentes de las Comisiones Permanentes
- 8. Que de acuerdo a lo anterior y ante la posibilidad contemplada por el reglamento interno, aplicado por analogía la regla citada a la situación que nos ocupa, encuentra este despacho pertinente que, ante el permiso remunerado solicitado por el Secretario General, se prevee que en estos casos puede ser sustituido o reemplazado por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o por cualquiera de los Secretarios de las Comisiones Permanentes que se designe.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

BSENGRAPIA Más CERCA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESOLUCIONES

Versión: 03 Fecha: JULIO DE 2017 Código: GADM-FT-11

Serie:

Página 2 de 2



Conforme a lo expuesto, revisada la solicitud, se encuentra que resulta procedente por encontrarse ajustada a las normas legales vigentes.

Por las razones antes expuestas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Municipal de Bucaramanga, Doctora SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA, de forma temporal, de las funciones propias del Secretario General de la Corporación, a partir del día 25 de abril y hasta el día 26 de abril del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: El Encargo estará vigente durante el periodo de permiso remunerado del titular del cargo Doctor JORGE YESID VERA REYES, concedido y no implica la separación de las funciones propias del cargo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su suscripción.

PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los, veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

WILSON MANUEL MORA CADENA Presidente Concejo de Bucaramanga

Aprobó: SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA. Jefe Oficina Asesora Jurídica. Revisó: SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA. Jefe Oficina Asesora Jurídica. Proyectó: SILVIA JULIANA CARVAJAL ÁLVAREZ. Abogada Especialista-

a. Apoyo Oficina Asesora Jurídica. 4